Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 665 /15

Asunción, 07 de julio de 2015

QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2015 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA PETROPAR"- ID Nº 294.624.

VISTOS:

El Acta Informe del Comité de Evaluación de fecha 02 de julio de 2015, constituido por Resolución PR/RC Nº 535/15 de fecha 29 de mayo de 2015; la Nota Interna UOC N° 090/15 de fecha 03 de julio de 2015, de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/654/2015 de fecha 03 de julio de 2015, de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución PR/RC N° 534/15 de fecha 29 de mayo de 2015 se autoriza el llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/15 "Adquisición de Pasajes Aéreos para PETROPAR" - ID N° 294.624;

Que según el Acta de Apertura de fecha 26 de junio de 2015, presentaron ofertas las firmas: AMITOUR S.A., INTER EXPRESS S.A. y Compañía de Desarrollo Turístico S.R.L.;

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2015 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA PETROPAR", a la firma INTER EXPRESS S.A., por un monto total mínimo de G. 175.000.000 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones), IVA Incluido y un monto total máximo de G. 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones) IVA Incluido;

Que el presente llamado se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2015 bajo el Número de Orden 294.624, que afecta al Objeto de Gasto 230 "Pasajes y Viáticos";

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la resolución de adjudicación;

Que conforme a la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA PARA U.O.C

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2015 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA PETROPAR" – ID N° 294.624, a la firma INTER EXPRESS S.A., por un monto total mínimo de G. 175.000.000 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones), IVA Incluido y un monto total máximo de G. 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones) IVA Incluido.

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de los contratos respectivos.

Art. 3º.- Designar como encargado de administrar el Contrato a la Unidad Operativa de Contratación.

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR/ RC Nº 665 /15

Asunción, 07 de julio de 2015

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de los Contratos.

Art. 5º.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 230 "Pasajes y Viáticos".

Art. 6º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FIRMADO:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)